



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 111/2016-INC 1.

ACTOR: JOSÉ LÓPEZ AGUILAR.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE NOGALES,
VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecinueve de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas, con cuarenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ



Secretaría General de Asesoría

Fecha 19/04/16 Hora 15:23 Firma par

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO:
JDC 111/2016.**

EXPEDIENTE: JDC 111/2016-INC 1.

ACTOR: JOSÉ LÓPEZ AGUILAR.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO	DE NOGALES,
VERACRUZ.	

**XALAPA, VERACRUZ, A DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS
MIL DIECISIETE.**

El Secretario Gerardo Junco Rivera, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con la documentación siguiente:

1. Escrito de veintisiete de marzo del año en curso, signado por José López Aguilar, parte actora en el presente asunto, mediante el cual desahoga la vista que le fuera concedida dentro de los autos del cuaderno incidental que nos ocupa.

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

I. RECEPCIÓN. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente en el que se actúa, a fin de que surta sus efectos legales conducentes.

II. CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO. Téngase al actor José López Aguilar desahogando la vista concedida en tiempo y forma, en relación al cumplimiento dado por la

JDC 111/2016-INC 2

autoridad responsable a la sentencia dictada en el expediente principal.

III. NUEVO INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO. Toda vez que en acatamiento a lo resuelto en el expediente SX-JDC-135/2017 por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se aperturó el cuaderno incidental de incumplimiento de sentencia JDC 111/2016-INC 2 a efecto de que este Tribunal se pronuncie sobre ciertos conceptos de violación que fueron escindidos de la demanda del juicio ciudadano federal; y, al ser sustancialmente coincidentes las manifestaciones que hizo valer el actor tanto en el desahogo de vista de cuenta como en la parte que fue escindida para conocimiento de este Tribunal, deberá estarse a lo que se resuelva en el citado incidente para determinar el cumplimiento o no de la sentencia principal.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354 último párrafo, 387 y 393 del Código Electoral; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario Gerardo Junco Rivera, con quien actúa y da fe. **CONSTE.-**

